

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto núm. 201603 de la convocatoria de ayudas a entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social 2025.

BDNS (Identif.): 882786.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882786>

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas de emergencia social a personas o unidades familiares que se encuentren en una situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social con cargo al Programa de Gestión municipal de Emergencia Social, por el que se conceden subvenciones a entidades locales de la provincia de Sevilla.

Segundo. El período de ejecución del Programa será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la finalización del crédito disponible, pudiéndose ampliar el plazo de ejecución del Programa si así se establece por nueva Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla.

Las solicitudes, con su respectiva documentación adjunta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas, y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la C/ Larga, nº 2, de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las ayudas, sobre la aplicación presupuestaria 0000-231-48003 del presupuesto municipal para el año 2025 prorrogado en la actualidad, vinculado al gasto con financiación afectada 25-0-00040.

Cuarto. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paradas, en la sede electrónica y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación que da fe.

Paradas a 19 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.